



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA: Nº 1/2022

FECHA: 4 de enero de 2022

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Moheda

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor accidental Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y siete minutos del día cuatro de enero de dos mil veintidós, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: el Sr. Concejel Don Adrián Santos Pérez Navarro, a quien el Sr. Alcalde declara excusado.





La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 1. ALCALDÍA

Vicesecretaría

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 71/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE, NÚMERO 72/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE Y NÚMERO 73/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y son aprobadas.

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Intervención

2. APROBACIÓN DE VARIAS JUSTIFICACIONES DE GASTOS, POR LAS CANTIDADES CUYOS MANDAMIENTOS DE PAGO FUERON EXPEDIDOS CON EL CARÁCTER DE "A JUSTIFICAR".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente obran los siguientes documentos:

- Los de la cuenta y los que la justifican.
- Informe favorable de la Intervención Municipal.

Son aplicables al respecto los artículos 190 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de las Haciendas Locales, y 69 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.



El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el Alcalde y, por su delegación de 17 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar las justificaciones de gastos de Alcaldía que se relacionan al final.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Relación de justificantes

<u>Concepto</u>	<u>JGL</u>	<u>Percibido</u>	<u>Facturas</u>	<u>I.R.PF</u>	<u>Líquido</u>	<u>Reintegrado</u>	<u>Pendiente</u>
Gastos para atenciones corporativos y protocolarias alcaldía.	13-10-21	500,00	472,80	0,00	472,80	27,20	0,00
Gastos para desplazamientos conductores y escoltas de alcaldía	13-10-21	400,00	387,86	0,00	387,86	12,14	0,00
Gastos para desplazamientos miembros de la Corporación	07-12-21	700,00	442,52	0,00	442,52	257,48	0,00
Sumas.....		1.600,00	1.303,18	0,00	1.303,18	296,82	0,00

Recursos Humanos y Organización

3. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN/A PSICÓLOGA, PARA EL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Obra en el expediente solicitud suscrita por el Jefe del Servicio de Acción Social, en el que solicita con carácter urgente, excepcional e inaplazable, la sustitución de Doña Lidia Lloret Gómez como consecuencia de la aceptación de su renuncia voluntaria resuelta mediante Decreto 2021DEG017003 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en base a los siguientes razonamientos:



*“Desde la Jefatura de Servicios Sociales se solicita la sustitución de **LIDIA LLORET GÓMEZ**, funcionaria interina en una plaza de PSICÓLOGA en el Centro Social n.º 1.*

Mediante Decreto del Concejal de Recursos Humanos de fecha 4 de noviembre de 2021, se ha resuelto la aceptación de la renuncia voluntaria solicitada por la Sra. Lloret Gómez, con efectos desde el 4 de noviembre de 2021.

Deben tener en cuenta que la Concejalía de Acción Social es un servicio esencial reconocido por ley, y es necesario que se cubran las vacantes que se puedan producir para no mermar el funcionamiento y calidad del servicio que reciben los usuarios que acuden a los Servicios Sociales.

*Desde la Jefatura de Servicio de Acción Social se solicita que promuevan las acciones necesarias para la sustitución de **LIDIA LLORET GÓMEZ**, lo antes posible.”*

Dada la precaria situación en materia de personal que sufre este Servicio y al objeto de poder cubrir la vacante que se indica, cabe indicar que **existe vacante** producida por la renuncia de la de la Sra.Lloret Gómez con **ID n.º 1096** para el ejercicio 2021, como Psicóloga.

Las circunstancias expuestas permiten incardinar el presente nombramiento dentro de los supuestos contemplados en el artículo 10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino, en tanto se procede a su cobertura por el procedimiento reglamentariamente establecido y dentro de las limitaciones legales impuestas.

El artículo 19. 4 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece: No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. La situación actual afectaría gravemente al funcionamiento del Servicio de Acción Social, tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.

Para la cobertura de dicha vacante existe Bolsa de Empleo Temporal para Psicólogo/a número de convocatoria 508 de 2017.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.



Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable, para la sustitución de la vacante n.º ID 1096 para el ejercicio 2021 de Psicólogo/a, en la modalidad prevista por el artículo 10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Segundo.- Nombrar como funcionario/a interino/a un Psicólogo/a para el Servicio de Acción Social.

Tercero.- El nombramiento propuesto supone un gasto hasta el 31-12-2021, de 4.256,94 Euros, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican y para las que existe crédito suficiente y adecuado para el ejercicio 2021.

Desglose previsión coste periodo 1/12/2021 y 31/12/2021
(psicólogo/a)

25 231 12000	Sueldo Grupo A1, Asistencia Social Primaria	1.445,67 Euros.
25 231 12100	Complemento Destino Asistencia Social Primaria	638,29 Euros.
25 231 12101	Complemento Específico Asistencia Social Primaria	908,34 Euros.
25 231 150	Productividad Asistencia Social Primaria	219,27 Euros.
25 231 16000	Seguridad Social Asistencia Social Primaria	1.045,37 euros.
IMPORTE TOTAL		4.256,94 Euros.

Cuarto.- Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los Acuerdos anteriores.

Código Seguro de Verificación: 2c3ba178-09c6-4363-acfa-98f69236d95d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13515714
Fecha de impresión: 12/01/2022 08:06:14
Página 6 de 11

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:45
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:46
3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/01/2022 20:20



Quinto.- Llevar a cabo las publicaciones correspondientes y comunicar cuanto antecede al Jefe del Servicio de Acción Social, al Sr. Interventor Municipal y a los Departamentos correspondientes del Servicio de Recursos Humanos.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA REGULACIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA POR MEJORA DE EMPLEO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Como consecuencia de distintas solicitudes y cambios al objeto de mejorar y adecuar los recursos de personal en las distintas dependencias, se han solicitado cambios en orden a realizar adscripción de Técnico Medio de Gestión, dada la naturaleza de las funciones a realizar, teniendo en cuenta sus perfiles y experiencia laboral, dada la urgencia de alguna de las coberturas solicitadas, (véase Servicio de Deportes y Acción Social).

A la vista de lo anterior se ha venido dando cobertura a las necesidades de personal en el empleo de Técnico Medio de Gestión, cuyas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, y en el Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 31 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, a través de la Bolsa de Empleo Temporal dimanante de la Convocatoria n.º 4 de 2016 (Técnico Medio de Gestión), Turno Promoción Interna, que se realizó por el sistema de Concurso-Oposición.

En el momento actual la anterior bolsa ha quedado sin aspirantes, ya que todos ocupan puestos de Técnicos de Administración General, Técnicos de Gestión o han renunciado expresamente, por lo que no es posible proceder a realizar los nombramientos y adscripciones necesarios.

La anterior relación y exposición de causas, aún no considerándose exhaustiva es manifiesta y desde el punto de vista objetivo justifica la necesidad de proceder a la creación de la Bolsa por mejora de empleo con carácter **urgente**, toda vez que en el momento actual no existe bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades descritas, ya que todos ocupan puestos en mejora de empleo como Técnicos de Administración General, Técnicos de Gestión hasta su



provisión por el procedimiento reglamentario o han renunciado expresamente a ocupar los mismos, por lo que no es posible proceder a realizar los nombramientos y adscripciones necesarios, sin acudir a los Servicios de empleo Público (Labora).

Como consecuencia se pretende iniciar los trámites necesarios para la creación de una bolsa de trabajo por mejora de empleo para la provisión de plazas de Técnico Medio de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos antes citados.

El sistema de selección de los aspirantes será el de **concurso-oposición**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 65 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Para la constitución de la nueva Bolsa de Trabajo por mejora de empleo para la provisión de las necesidades de Técnico Medio de Gestión, resultan de aplicación las Bases Genéricas para regir la provisión Temporal de Puestos de Trabajo mediante sistema de mejora de empleo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2015, y en lo no previsto, las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017.

Existen en este momento puesto **vacante** en la Plantilla con el siguiente número de ID 2021: **1860**

La aprobación de las bases y convocatoria propuesta **no implica** en el presente expediente realización de gasto alguno, que será determinado y remitido para su fiscalización, en su caso, en el momento de realizar el/los nombramientos que pudieran derivarse de la aprobación de las presentes, no obstante se ha realizado estudio de costes anual de la plaza indicada.

Debe señalarse expresamente que la inclusión en las bolsas por parte de los aspirantes que en su momento superen el proceso, **no generará derecho alguno** salvo los derivados del orden de llamamiento en su caso, reservándose este Ayuntamiento la determinación, vigencia, duración y efectividad de las mismas.

Igualmente **no otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto** de trabajo o preferencia para el ingreso en este Ayuntamiento, sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos de las fases de concurso de las correspondientes



convocatorias para la provisión definitiva del puesto de trabajo, en su caso.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las Bases Específicas para la formación de la Bolsa por mejora de empleo, por el sistema de **Concurso-Oposición**, de plazas de Técnico Medio de Gestión, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2. que figuran como anexo en este expediente.

Segundo.- La dotación prevista para Técnico de Administración General, tienen una previsión en cuanto a **coste anual total** para la vacante indicada de **42.524,74 Euros**, imputado a las aplicaciones presupuestarias que se indican y para las que existe dotación presupuestaria:

ID: 1860

25-920-12001	Salario Grupo A2	15.408,96 Euros.
25-920-12100	Complemento de Destino Admón.General	7.659,48 Euros.
25-920-12101	Complemento Específico Admón. General	6.836,90 Euros.
25-920-150	Productividad	2.176,70 Euros.
25-920-16000	Seguridad Social Admón. General	10.442,70 Euros.
		42.524,74 Euros

Tercero.- La aprobación de las bases y convocatoria propuesta **no** implica en el presente expediente realización de gasto, que será determinado y remitido para su fiscalización, en su caso, en el momento de realizar los nombramientos que pudieran derivarse de la aprobación de las presentes, teniendo en cuenta las limitaciones y disponibilidades presupuestarias establecidas en el Capítulo I.

Código Seguro de Verificación: 2c3ba178-09c6-4363-acfa-98f69236d95d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13515714
Fecha de impresión: 12/01/2022 08:06:14
Página 9 de 11

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:45
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:46
3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/01/2022 20:20



Cuarto.- La inclusión en las bolsas, por parte de los aspirantes que en su momento superen el proceso, **no** generará derecho alguno respecto de su nombramiento, salvo los derivados del orden de llamamiento en su caso, reservándose este Ayuntamiento la determinación, vigencia, duración y efectividad de las mismas.

Igualmente **no** otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en este ayuntamiento, sin perjuicio de que los servicios prestados sean valorados conforme a los baremos de las fases de concurso de las correspondientes convocatorias para la provisión definitiva del puesto de trabajo, en su caso.

Todo ello conforme las Bases Genéricas para regir la provisión Temporal de Puestos de Trabajo mediante sistema de mejora de empleo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2015, y en lo no previsto, las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en sesión de fecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2017.

Quinto.- Publicar el anuncio de la Convocatoria de la presente Bolsa de Empleo Temporal en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y publicar las Bases Específicas de citado proceso en la web municipal, comunicando cuanto antecede, al Sr. Interventor Municipal, y a los Departamentos del Servicio de RRHHs.

ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Contratación

5. CAMBIO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN DE LA CALLE PADRE VILLAFRANCA, CALLE PILAR DE LA HORADADA Y PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA JAIME I". (EXPTE. 50/21).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Código Seguro de Verificación: 2c3ba178-09c6-4363-acfa-98f69236d95d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13515714
Fecha de impresión: 12/01/2022 08:06:14
Página 10 de 11

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:45
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:46
3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/01/2022 20:20



Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Tiene entrada en el Servicio de Contratación, escrito procedente del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por la Jefa del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, relativo al cambio en la designación del responsable del contrato de referencia.

En el citado escrito se propone el cambio de responsable del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Urbanización de la calle Padre Villafranca, calle Pilar de Horadada y prolongación de la Avenida Jaime I (*Exp. n.º 50/21 de este órgano gestor*)”, designando como nueva responsable y directora facultativa de las obras, a la Jefa de la Unidad Técnica de Imagen Urbana, Dña. Eva Hernández Belda

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Designar como Directora facultativa del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“URBANIZACIÓN DE LA CALLE PADRE VILAFRANCA, CALLE PILAR DE LA HORADADA Y PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA JAIME I”** de la Concejalía de Urbanismo, a la Jefa de la Unidad Técnica de Imagen Urbana, Dña. Eva Hernández Belda.

Segundo.- Comunicar cuanto antecede al órgano gestor y a los interesados, a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación: 2c3ba178-09c6-4363-acfa-98f69236d95d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13515714
Fecha de impresión: 12/01/2022 08:06:14
Página 11 de 11

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:45
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/01/2022 14:46
3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/01/2022 20:20



Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y diez minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez